

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, con la demanda de Regulación de Visitas, acumulada con Disminución de Cuota Alimentaria, remitida por al correo electrónico institucional, por la oficina judicial. Para resolver lo de su admisión.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)-

Auto No.	1769
Proceso:	Regulación de Visitas /Disminución Alimentos
Demandante:	Julián David Lamadrid Rodríguez
Demandada:	Alfa Gutiérrez Monje
Radicación:	76001-31-10-001-2022-00304-00
Asunto:	Auto Inadmite demanda

El señor JULIÁN DAVID LAMADRID RODRÍGUEZ, a través de apoderado, formula demanda de regulación de visitas acumulado con disminución de cuota alimentaria para su hija SAMARA LAMADRID GUTIÉRREZ, dirigida en contra de la señora ALFA GUTIÉRREZ MONJE. Revisada la demanda se observa que no se acreditó el agotamiento de la conciliación prejudicial del requisito de procedibilidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, de lo anterior se inadmitirá la demanda y se concederá el término de cinco (5) días so pena de rechazo. -

Por lo expuesto EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI. -

RESUELVE:

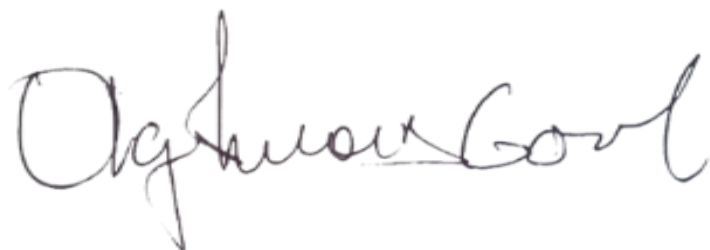
PRIMERO: INADMITIR la demanda de Regulación de Vistas acumulado con Disminución de Cuota Alimentaria, para la N.N.A. SAMARA LAMADRID GUTIÉRREZ, presentada por el señor JULIÁN DAVID LAMADRID RODRIGUÉZ, dirigida en contra de la señora ALFA GUTIÉRREZ MONJE, por las razón advertida en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONCEDER el termino de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER, personería al abogado en ejercicio FABIAN AUGUSTO PALACIOS NOREÑA, identificado con cédula de ciudadanía 94.073.666 y tarjeta profesional 222679 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandante, para los efectos legales y los expresamente señalados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE. -

JUEZA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ